



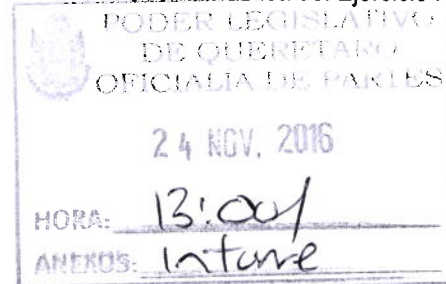
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro.; a 24 de noviembre de 2016

Oficio Núm.: ESFE/4259

037533

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015



**DIP. GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el cual consta de 56 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

C.c.p. Archivo



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2015, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2015, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$240'002,494.00 (Doscientos cuarenta millones dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$240'002,494.00 (Doscientos cuarenta millones dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se compone por: Ingresos de Gestión por un monto de \$26'526,802.00 (Veintiséis millones quinientos veintiséis mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.); además de que se previó como asignaciones por Participaciones \$110'134,556.00 (Ciento diez millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); por Aportaciones \$73'341,136.00 (Setenta y tres millones trescientos cuarenta y un mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.); por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y por Ingresos derivados de financiamiento \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Ingresos

Estos aumentaron en un 20.68% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2014.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2015 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$96'163,281.26 (Noventa y seis millones ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 26/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Efectivo y equivalentes, Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Derechos a recibir bienes y servicios y Bienes Inmuebles, decremento que se compenso con el aumento en Bienes Muebles. El Pasivo Total registró un incremento por \$23'432,417.40 (Veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 40/100 M.N.), fundamentalmente por el aumento de obligaciones financieras contraídas con Servicios personales por pagar a corto plazo, Proveedores por pagar a corto plazo, Acreedores fiscales y Otras cuentas por pagar a corto plazo; mismo que se compensó con la disminución de obligaciones financieras en el rubro de Acreedores diversos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un decremento en la Hacienda Pública Municipal de \$119'595,698.66 (Ciento diecinueve millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 66/100 M.N.).

Cabe destacar que durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública.

c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 8.96% de los Ingresos que se califican de Gestión; en 45.09% de los ingresos que provienen de Participaciones; 29.51% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/Aportaciones; en 12.05% de ingresos por obra federal; y en 4.39% de ingresos extraordinarios.

De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de Gestión, generaron un decremento de \$8'475,480.89 (Ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 89/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2014.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$268'268,440.06 (Doscientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 06/100 M.N.), de éstos \$170'662,152.33 (Ciento setenta millones seiscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos 33/100 M.N.) refiere a Gasto de Funcionamiento, \$16'407,719.02 (Dieciséis millones cuatrocientos siete mil setecientos diecinueve pesos 02/100 M.N.) a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y \$81'198,568.71 (Ochenta y un millones ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 71/100 M.N.) corresponden a Inversión Pública.

c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$378'562,092.36 (Trescientos setenta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil noventa y dos pesos 36/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$368'520,370.12 (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos veinte mil trescientos setenta pesos 12/100 M.N.), arrojando un saldo de \$10'041,722.24 (Diez millones cuarenta y un mil setecientos veintidós pesos 24/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio PM/238/2016, emitido por el Presidente Municipal, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 29 de febrero de 2016.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/16/1091, emitido el 24 de junio de 2016 y notificada a la entidad fiscalizada esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

a.3) Mediante oficio ESFE/4120, emitido el 30 de agosto de 2016 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha 31 de agosto de 2016, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 22 de septiembre de 2016.

a.4) La Entidad fiscalizada, el 22 de septiembre de 2016, presentó oficio LEBM/SP/264/2016, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el

proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dio a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

a) Observaciones

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 102 observaciones en el Pliego de Observaciones, dejando de contestar 1 observación.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Contraloría Municipal, en su carácter de enlace de la fiscalización, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 31 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 fracción VI, 14 segundo párrafo, 46 antepenúltimo, penúltimo y último párrafo, 53, 68 y 74 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3 y 15 fracción VII, 79, 80 y 81, 113 fracciones V y XIV, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123 fracción II, y 166 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Numeral 3.7.1 Ejecutores, del 3.7 Participantes, del 3. Lineamientos, de las Reglas de Operación del Programa; 15 fracciones V y VIII, 28 fracciones II y VI, 29 fracción III, 69 y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 2, 16, 17, 19 fracciones II y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción X, 33 fracciones XIII, XVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de

Querétaro; 8 fracciones II, III y VII, 57 fracción I, 58, 100, 101, 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 20 de diciembre de 2014; 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la siguiente información y/o documentación que le fuera debidamente solicitada, obstaculizando con ello el proceso de fiscalización superior**, lo anterior, respecto de la siguiente, en los rubros que se señalan:

a) Por lo que corresponde a la revisión del apartado financiero, la referente a:

a.1) **pólizas contables y/o soporte documental de las mismas, por la cantidad de \$29'639,880.18 (Veintinueve millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 18/100 M.N.) de enero a septiembre y un importe de \$275,342.21 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 21/100 M.N.) de octubre a diciembre de 2015; por lo que ésta fiscalizadora desconoce el destino de los recursos públicos ejercidos por el citado monto; aún cuando se realizó el análisis de la totalidad de las pólizas presentadas durante el proceso de fiscalización superior; siendo que la entidad fiscalizada manifiesta haber recibido la totalidad de las pólizas por parte de la administración anterior, aceptando por otro lado, en la respuesta al Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, que "desconoce las razones y circunstancias de hecho por las cuales no fueron localizadas y presentadas para su fiscalización".**

a.2) información respecto de 6 cuentas contables, donde se registran pasivos por adeudos a servidores públicos por la cantidad de **\$6'972,414.14 (Seis millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 14/100 M.N.)**, por conceptos como: Servicios Personales por Pagar, Gratificación anual por pagar (Aguinaldo), Finiquitos por pagar y Honorarios asimilables por pagar.

b) Por lo que corresponde a la revisión del apartado de obra pública, la referente a:

a). Del ANEXO 1: (Información de Obra) al Acta Inicial de la Revisión Dentro del Proceso de Fiscalización Superior, toda vez que no se acreditó contar con:

a.1) Relación sobre la totalidad de las obras en las que se realizó gasto durante el ejercicio 2015

a.2) Relación de los procedimientos de adjudicación de contratos de obra pública llevados a cabo en el ejercicio 2015,

a.3) Integración de los precios unitarios del catálogo de conceptos del presupuesto base de cada una de las obras del programa de fiscalización.

a.4) Listado con precios de los insumos que sirvieron para la elaboración de los presupuesto base de las obras, así como el estudio de mercado o cotizaciones que le dan soporte.

Cabe mencionar que las dichas relaciones y documentación se solicitaron impresas y firmadas por el titular responsable de la información, para dar validez de que la información contenida es completa, única y veraz.

b) De la obra Construcción de muro de contención en la localidad de Maconí, Cadereyta de Montes, Querétaro, con número de cuenta contable 12350-2000-6120-12-01-000-00, ejecutada con recursos del programa FORTAMUN 2014, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado MCQ-DOP-FORTAMUN-IR-2014-01 con la empresa Gilberto Servando Olvera Vega, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida; toda vez que no se acreditó contar con:

b.1) Planos definitivos acordes a lo ejecutado (AsBuilt)

b.2) Archivo fotográfico, en formato digital, de la ejecución de los trabajos de excavación, rellenos y mampostería.

c) De la obra Construcción de Astroparque, Cadereyta Pueblo Mágico, en la Cabecera Municipal, Cadereyta de Montes, Querétaro, con número de cuenta contable 12350-2000-6120-13-01-001-00, ejecutada con recursos del programa SECTUR 2014, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con la empresa Segmento Queretano de Servicios S.A. de C.V., asignado mediante la modalidad de Licitación Pública; toda vez que no se acreditó contar con:

c.1) Propuestas técnica y económica de Segmento Queretano

c.2) Acta de Entrega-Recepción a la unidad encargada de su operación y mantenimiento

c.3) Planos definitivos acordes a lo ejecutado (AsBuilt)

c.4) Archivo fotográfico, en formato digital, de la colocación del equipo minisplit (aire acondicionado)

d) De la obra Trabajos complementarios en Polideportivo Parque Cirino Anaya en la localidad de El Llano, Cabecera Municipal, Cadereyta de Montes, Querétaro, con número de cuenta contable 12350-4000-6140-01-04-000-40, ejecutada con recursos del programa Gasto Corriente 2014, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado MCQ-DOP-DIRECTO-ADM-2014-63 con la empresa Arq. María Gabriela Reséndiz Mejía, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa; toda vez que no se acreditó contar con:

d.1) Acta de Entrega-Recepción a la unidad encargada de su operación y mantenimiento

d.2) Planos definitivos acordes a lo ejecutado (AsBuilt)

d.3) Manuales de funcionamiento, conservación y/o mantenimiento de la obra

d.4) Certificados de calidad del material instalado

e) De la obra Sistema de Alcantarillado Sanitario, Zituní, Cadereyta de Montes, Qro.", con número de cuenta contable 12354-6141-05-25-01, ejecutada con recursos del programa Provisiones Salariales y Económicas 2014, mediante el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado MCQ-DOP-COP-LPN-R23-2014-01, con la empresa Emporio ONCE S.A. de C.V., asignado mediante la modalidad de licitación pública; toda vez que no se acreditó contar con la bitácora electrónica de obra pública, completa.